

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto once (11) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo del BANCO DE BOGOTA Nit. #860.002.964-4 hoy PATRIMONIO AUTONOMO FC CARTERA BANCO DE BOGOTA III-QNT Nit. #830.053.994-4 (cesionario) contra MAURICIO CABRERA TORRECILLAS c.c. #1.116.916.910. Radicación: 41001-40-03-007-2017-00390-00.

Teniendo en cuenta la petición de medida cautelar, se

R E S U E L V E:

1º. DECRETAR el EMBARGO y RETENCION de los dineros depositados en cuentas de ahorros y corrientes a favor de la parte demandada MAURICIO CABRERA TORRECILLAS, en los bancos y las aplicaciones bancarias móviles que fueron relacionados en el escrito. Oficiar a las respectivas entidades para que tomen nota del embargo solicitado y procedan conforme al numeral 10 del Art. 593 del Código General del Proceso.

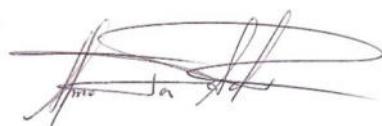
Esta medida se limita hasta en la suma de \$67.000.000.00 pesos.

Se debe advertir que por incumplimiento a esta orden judicial se dará aplicabilidad a lo estipulado en el parágrafo 2 del citado artículo, además se debe tener en cuenta el tope de inembargabilidad dispuesto por la Superfinanciera de Colombia.

2º. OFICIAR a la NUEVA EPS S.A., de conformidad con el numeral 4º. del artículo 43 del Código General del Proceso, para que informe el nombre del empleador, direcciones físicas y electrónicas con el cual está laborando actualmente la parte demandada MAURICIO CABRERA TORRECILLAS.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.